



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2020-00092-00

Del 13 de abril (archivo No. 05 del expediente digital), se incorpora al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal con resultado positivo, la cual no podrá ser tenida en cuenta, pues la fecha de la providencia se encuentra errada en el formato:

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL		
Señor (a):	CRISTIÁN DAVID LONDOÑO BRAVO	
Dirección:	CL 83 SUR N° 55DD - 40	
Ciudad:	LA ESTRELLA-Antioquia	
		Fecha de la Providencia DD.MM.AA 21/FEBRERO/2020
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo		
DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO
HOGAR Y MODA S.A.S.	CRISTIÁN DAVID LONDOÑO BRAVO	2020-00092

Pues la fecha del mandamiento de pago es 20 de febrero de 2020, como se puede detallar a continuación:

RADICADO N°. 2020-00092



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGUÍ

Veinte de febrero de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
 RADICADO N° 2020-00092-00

CONSIDERACIONES PENJAUS

Revisada la presente demanda ejecutiva, observa el Despacho que la misma se ajusta a las exigencias legales y que los documentos objeto de recaudo (letra) presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

Así mismo, en el formato de notificación por aviso, se indicó la fecha de la providencia erradamente:



NOTIFICACIÓN POR AVISO

4-72

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Medellín, 16 de junio de 2021.

Señor (a): CRISTIAN DAVID LONDOÑO BRAVO
 Dirección: CALLE 83 SUR # 55DD-40
 Ciudad: LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA		
2020-00092	Ejecutivo de Mínima Cuantía	DD 20	MM 20	AA 2020
DEMANDANTE		DEMANDADO		
HOGAR Y MODA S.A.S		CRISTIAN DAVID LONDOÑO BRAVO		

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que efectúe nuevamente y de forma correcta el trámite de notificación, para lo cual se le concede un **término**

RADICADO N°. 2020-00092

de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, **so pena de declararse el desistimiento tácito** tal como lo establecen los numerales 1 y 2 del artículo 317 (Código General del Proceso),

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 140**
fijado hoy **18 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23cb3b88dcfea6786342e624808472c93fe1bb5e2e7446bf2fd65fb5ffd6d2f**
Documento generado en 17/08/2021 12:49:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>